

B O P

Ciudad Real



Número 87

viernes, 6 de mayo de 2022

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

<i>Acuerdo del Pleno relativo al reconocimiento del factor de peligrosidad a los Mecánicos Conductores/Conductores.....</i>	<i>3352</i>
<i>Modificación de la Plantilla Orgánica en lo que respecta a la creación y amortización de diversas plazas.....</i>	<i>3355</i>
<i>Acuerdo del Pleno relativo a la modificación de las condiciones particulares del puesto de trabajo de Técnico de Igualdad.....</i>	<i>3356</i>
<i>Acuerdo del Pleno relativo a la adscripción de un Administrativo al Servicio de Desarrollo Rural.....</i>	<i>3359</i>

SECRETARÍA GENERAL

<i>Decreto de sustitución en el ejercicio de las competencias delegadas a la Sra. Vicepresidenta 1ª durante su baja maternal.....</i>	<i>3361</i>
---	-------------

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

<i>Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2022.....</i>	<i>3362</i>
--	-------------

ALCÁZAR DE SAN JUAN

<i>Información pública de solicitud de licencia urbanística para actividad de planta de 10 MW de producción de hidrógeno y oxígeno verdes y línea de alimentación de 45 KV en finca sita en avenida de la Vendimia parcela B1.....</i>	<i>3364</i>
--	-------------

ALMAGRO

<i>Acuerdo de aprobación de precios públicos.....</i>	<i>3365</i>
---	-------------

CAÑADA DE CALATRAVA

<i>Aprobación definitiva del presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2022.....</i>	<i>3366</i>
--	-------------

DAIMIEL

<i>Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo.....</i>	<i>3368</i>
<i>Aprobación definitiva del expediente número 04/2022 de modificación de créditos..</i>	<i>3370</i>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

Lista definitiva de admitidos, Tribunal Calificador y fecha de celebración del primer ejercicio, en el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario interino de una plaza de Arquitecto.....3372

FUENCALIENTE

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (I.I.V.T.N.U)...3374

LA SOLANA

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos , Tribunal Calificador y fecha de realización de la prueba de oposición en el proceso de selección para la provisión de una plaza de Técnico Informático.....3384

MANZANARES

Notificación requerimiento para retirada de la vía pública de vehículo presuntamente abandonado.....3385

RUIDERA

Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo.....3386

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 9/2021, por medio de transferencia de crédito del presupuesto municipal para 2021.....3387

SOCUÉLLAMOS

Aprobación inicial del expediente 06/2022 de reconocimiento extrajudicial de créditos.....3388

TOMELLOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2022.....3389

Notificación de providencia de apremio, concepto: Devolución CSR noviembre/2021 y diciembre/2021.....3395

TORRALBA DE CALATRAVA

Licitación para la ocupación del quiosco bar sito en la Plaza de la Villa, nº 1.....3396

VALDEPEÑAS

Aprobación definitiva del Proyecto básico y de ejecución denominado paso inferior en calle Alegría y retirada de pasarela en calle Cristo.....3397

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante transferencia de créditos del presupuesto municipal para 2022.....3398

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal de circulación.....3399

VISO DEL MARQUÉS

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.....3400

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL**

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica. Expediente 13211104833.....	3403
Información pública de solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica. Expediente 13211104834.....	3404
Información pública de solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica. Expediente 13211104835.....	3405
Información pública de solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica. Expediente 13211104836.....	3406
Información pública de solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica. Expediente 13211104838.....	3407

ANUNCIOS PARTICULARES**CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo para la provisión de 26 plazas de bombero de la plantilla de personal laboral del Consorcio.....	3408
--	------

B O P
Ciudad Real

<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“15.- Propuesta sobre el reconocimiento del factor de peligrosidad a los Mecánicos Conductores/Conductores.

Se conoce la propuesta de Sra. Diputada Delegada de RRHH y Régimen Interior, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta:

Expediente: Propuesta sobre el reconocimiento del factor de peligrosidad a los Mecánicos Conductores/Conductores.

Núm. Expediente: DPCR2022/22801.

Año: 2022.

La Diputación de Ciudad Real cuenta con puestos similares, que no idénticos, en los que podría señalarse como común a todos ellos el factor de peligrosidad, que cuenta con su propia valoración en el complemento específico de determinados puestos y no en otros. Por tal motivo, algunos empleados públicos de este personal emprendieron la vía jurisdiccional para conseguir la homologación de dicho factor en su complemento específico. Dada la alta litigiosidad alcanzada y a la vista de los argumentos de las partes, se llegó a Acuerdo en sede judicial con el personal demandante, dictándose las correspondientes Resoluciones Judiciales, ya notificadas, Auto 19/2022, de fecha 14/02/2022 del Juzgado nº 1 de lo contencioso administrativo de Ciudad Real, (en el marco del Procedimiento abreviado 172/2021), por el que se reconoce por la Diputación el factor de peligrosidad a la categoría profesional de mecánicos-conductores/conductores, y en los mismos términos y para el personal laboral mediante Autos nº 28/2022 del Juzgado de lo Social nº 2 BIS de fecha 22/02/2022 (procedimiento ordinario 528/2021), Auto nº 29/2022 del Juzgado de lo Social nº 2 BIS de fecha 22/02/2022 (procedimiento ordinario 545/2021) y Auto nº 25/2022 del Juzgado de lo Social nº 1 de fecha 22/02/2022 (procedimiento ordinario 564/2021), de tal manera que, aunque los términos del Acuerdo sean aplicables únicamente a los demandantes, no es menos cierto que resulta objetivable la inclusión del factor de peligrosidad en las relaciones de Puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de esta Diputación, sin que ello conlleve la retroacción de haberes para el personal que no ha participado de los procedimientos judiciales.

Por ello y en ejercicio de la potestad de autoorganización que le es reconocida a las Administraciones locales por el art. 4 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo preceptuado en los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y 23 de la Ley 4/2001 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y demás normativa complementaria en la materia, Doña Noelia Serrano Parra, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, a la Corporación Provincial

Propone:

1.- El reconocimiento del factor de peligrosidad en la valoración de los siguientes puestos de trabajo, a partir del día primero del mes siguiente al de su aprobación por el Pleno:

- Plantilla funcionarial: puestos de trabajo nº 7.24.037 (ID 314) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.039 (ID 332) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.040 (ID 339) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.042 (ID 357) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.043 (ID 365) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.044 (ID 372) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.046 (ID 384) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.047 (ID 388) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.072 (ID 472) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.139 (ID 602) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.141 (ID 605) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.147 (ID 615) de Conductor, nº 7.24.148 (ID 618) de Conductor, nº 7.24.156 (ID 635) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.157 (ID 638) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.170 (ID 668) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.175 (ID 677) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.177 (ID 682) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.178 (ID 684) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.181 (ID 691) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.187 (ID 705) de Mecánico-Conductor y nº 7.24.230 (ID 750) de Conductor.

- Plantilla laboral: puestos de trabajo nº 7.24.035 (ID 294) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.048 (ID 395) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.049 (ID 402) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.051 (ID 413) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.054 (ID 424) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.055 (ID 431) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.058 (ID 441) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.059 (ID 444) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.061 (ID 448) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.062 (ID 450) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.065 (ID 455) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.067 (ID 460) y nº 7.24.071 (ID 467) de Mecánico-Conductor.

La valoración de los mencionados puestos de trabajo quedará del siguiente modo:

Factores:

Especial dificultad tecnica:	0
- Su existencia	1 punto
- Su inexistencia	0 puntos
Dedicacion:	1
- Su existencia	1 punto
- Su inexistencia	0 puntos
Peligrosidad:	1
- Su existencia	1 punto
- Su inexistencia	0 puntos
Penosidad:	1
- Su existencia	1 punto
- Su inexistencia	0 puntos
Responsabilidad:	7
Grado...	7º
Incompatibilidad:	1
- Su existencia	1 punto
- Su inexistencia	0 puntos
Suma total de puntos	11
Escalón de Valoración que corresponde	C
Complemento Específico resultante	8.596,44 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



2.- La amortización del puesto de trabajo nº 7.24.068 (ID 461), Mecánico-Conductor, de la plantilla laboral.

3.- La amortización de la plaza nº 2, Conductor, de la plantilla laboral, con cuyos créditos se financia la presente propuesta.”

Visto el informe emitido el día 19 de abril de 2022 por la Sra. Jefa de Sección Adjunta al Jefe de Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Sra. Secretaria General.

Visto el dictamen emitido el día 26 de abril de 2022, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 5 de mayo de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 1302

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de abril de 2022, acordó (particulares nº 12, 14 y 16) modificar la Plantilla Orgánica de ésta Excm. Diputación Provincial, en lo que respecta a la creación y amortización de las siguientes plazas:

A) CREACIONES:

- Una plaza de Especialista en Gestión Cultural.
- Una plaza de Especialista en promoción de la enogastronomía y gestión de eventos.
- Tres plazas de Técnico de Administración General.
- Dos plazas de Operador Técnico de Mantenimiento de Informática.

B) AMORTIZACIONES:

- Una plaza de Maestro Encargado de Fotomecánica.
- Una plaza de Limpiador/a.
- Una plaza de Oficial de Servicios Eléctricos.
- Tres plazas de Subalterno de Administración General.
- Una plaza de Agente de Seguridad Integral.
- Una plaza de Graduado Social.
- Una plaza de Auxiliar de Reprografía.
- Una plaza de Peón Agrícola.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 15 días hábiles para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 126.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ciudad Real, a 5 de mayo de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 1303

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“11.- Propuesta de modificación de las condiciones particulares del Técnico de Igualdad.

Se conoce la propuesta de Sra. Diputada Delegada de RRHH y Régimen Interior, de fecha 21 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta:

Expediente: Propuesta de modificación de las condiciones particulares del Técnico de Igualdad.

Núm. Expediente: DPCR2022/23040.

Año:2022.

Propuesta en relación con la modificación de la denominación y descripción del puesto de trabajo 3.12.090.

El art. 4.2 del RD 259/2019, de 12 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de la Administración General del Estado dispone que “En todo caso, las Unidades de Igualdad de los departamentos ministeriales contarán con una persona responsable específica al frente de las mismas, que habrá de tener la condición de funcionario de carrera perteneciente a un cuerpo o escala clasificados en el subgrupo A1”. Es decir, se remite para la pertenencia al Grupo A, subgrupo A1, a que sea responsable de la Unidad de Igualdad. En el mismo sentido el Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las unidades de igualdad de género de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que llega incluso a homologar estos puestos de la norma estatal con Jefaturas de Servicio. En ambas normas se produce una remisión a las Unidades de Igualdad recogidas en el art. 77 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sin que dicha responsabilidad sobre la Unidad de Igualdad esté atribuida al puesto 3.12.090. A mayor abundamiento, cuando las normas exigen la condición de personal funcionario de carrera, es evidente la vocación de permanencia de las Unidades de Igualdad dentro de las Administraciones Públicas, y al reservar su provisión al Grupo A, subgrupo A1, preconizan la importancia que se quiere dar a tales unidades estableciendo reserva para su provisión a favor de los más altos cuerpos funcionariales de las Administraciones Públicas. Por último, se reconfiguran las funciones previstas en la ficha, de tal manera que se dota de mayor homogeneidad al puesto en razón de sus responsabilidades.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y 23 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y demás normativa complementaria en la materia, Doña Noelia Serrano Parra, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, a la Corporación Provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Propone:

1.- La modificación de las condiciones particulares del siguiente puesto de trabajo:

Puesto de trabajo nº 3.12.090 (ID 861), pasa a denominarse “Responsable de la Unidad de Igualdad”.

En el apartado “Observaciones, se incluye lo siguiente: Méritos valorables, formación complementaria, estar en posesión del Título de Máster Universitario en Agente de Igualdad, Género y Políticas de Igualdad, o formación de postgrado de al menos 30 Créditos ECTS en Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres.

2. Respecto de la descripción del puesto de trabajo,

A fin de poner de manifiesto el interés provincial por la aplicación de los temas relacionados con el principio de igualdad en todos los ayuntamientos de la provincia y a propuesta del Área, entre ellas se añaden las siguientes funciones:

f) A nivel provincial:

a) Crear, coordinar e impulsar el Consejo Provincial de Igualdad y Diversidad como herramienta de dinamización y participación ciudadana en el avance de la Igualdad.

b) Desarrollar actuaciones de diagnóstico y análisis de la situación y participación de mujeres y hombres para la detección de desigualdades de género en la provincia.

c) Facilitar la formación continua en Igualdad de oportunidades a los diferentes agentes sociales, responsables técnicos y políticos de la Administración Local y tejido asociativo provincial.

d) Asesorar y orientar a las corporaciones locales en materia de Igualdad y prevención de violencia de género.

e) Favorecer el desarrollo de campañas, programas y proyectos que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género en la provincia.

f) Velar por el desarrollo transversal del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las políticas locales.

g) Coordinar las actuaciones en políticas de igualdad con otros organismos públicos.

h) Evaluación y seguimiento de las actuaciones desarrolladas: valoración del funcionamiento del Consejo, la evaluación de impacto, eficacia y eficiencia de las medidas adoptadas, etc.”

Visto el informe emitido el día 21 de abril de 2022 por la Sra. Jefa de Sección Adjunta al Jefe de Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Sra. Secretaria General.

Visto el dictamen emitido el día 26 de abril de 2022, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con quince votos a favor de los Diputados (as) del Grupo político Socialista, ningún voto en contra y la abstención de los ocho Diputados(as) del Grupo político Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 5 de mayo de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 1304

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“13.- Propuesta de adscripción de un Administrativo al Servicio de Desarrollo Rural.

Se conoce la propuesta de Sra. Diputada Delegada de RRHH y Régimen Interior, de fecha 15 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta:

Expediente: Propuesta de adscripción de un Administrativo al Servicio de Desarrollo Rural.

Núm. Expediente: DPCR2022/23036.

Año: 2022.

Recibida propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, se tiene conocimiento de las necesidades de personal administrativo en dicha área debido al volumen de expedientes que en la misma se gestionan y que se ha visto incrementado en los últimos dos años notablemente.

Conocidas las facultades de auto-organización que confiere el art. 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el contenido del art. 73.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que establece que “Asimismo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen las administraciones públicas de Castilla-La Mancha, pueden disponer la adscripción de los puestos de trabajo y del personal funcionario titular de los mismos a otras Unidades o centros del mismo o distinto departamento”, Doña Noelia Serrano Parra, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, al Pleno de la Corporación,

Propone:

Primero.- Adscribir el puesto de trabajo nº 5.20.132 (ID 846) de Administrativo de la plantilla funcional, que actualmente se encuentra en el Servicio de Prevención, al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente con el código 1.25.045 (ID 846), con la misma denominación y el resto de condiciones particulares.

Segundo.- Adscribir la plaza nº 1.688 de Administrativo de Administración General, vacante, al puesto de trabajo nº 1.25.045 (D 846), de Administrativo”.

Visto el informe emitido el día 19 de abril de 2022 por la Sra. Jefa de Sección Adjunta al Jefe de Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Sra. Secretaria General.

Visto el dictamen emitido el día 26 de abril de 2022, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con quince votos a favor de los Diputados (as) del Grupo político Socialista, ningún

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



voto en contra y la abstención de los ocho Diputados(as) del Grupo político Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 5 de mayo de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 1305

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

“Decreto.- Durante la ausencia por baja maternal de Dña. María Jesús Villaverde Malagón, Diputada Provincial de esta Excma. Diputación Provincial y Vicepresidenta 1ª,

Dispongo:

Primero.- que las competencias que tiene atribuidas en el Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, Dña. María Jesús Villaverde Malagón, Diputada Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, se desempeñen por sustitución, por las siguientes Vicepresidencias y en los siguientes servicios, desde esta misma fecha y durante el tiempo en que se extienda la mencionada baja.

- Desarrollo Rural: por la Sra. Vicepresidenta 3ª, Dña. María Noelia Serrano Parra.

- Turismo: por el Sr. Vicepresidente 4º, D. David Triguero Caminero.

- Sostenibilidad: por el Sr. Vicepresidente 6º, D. Manuel Martínez López-Alcorocho.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Presidente D. José Manuel Caballero Serrano.- Certifico”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 5 de mayo de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M.ª Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 1306

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ABENÓJAR****ANUNCIO**

Aprobación definitiva.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Clasificación económica del estado de gastos:

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022
		Euros
1	Gastos del Personal	610.646,07
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	400.010,02
3	Gastos financieros	505,00
4	Transferencias corrientes	711,16
5	Fondo de Contingencia	6.788,84
6	Inversiones reales	342.507,76
7	Transferencias de capital	3.389,75
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	35.441,40
	TOTAL GASTOS	1.400.000

Clasificación económica del estado de ingresos:

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022
		Euros
1	Impuestos directos	421.241,00
2	Impuestos indirectos	23.696,57
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	137.485,93
4	Transferencias corrientes	473.499,46
5	Ingresos patrimoniales	72.815,00
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencia de capital	271.262,04
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	1.400.000

Plantilla de personal:

a) Personal funcionario: 1 Secretario-Interventor, 2 auxiliares administrativos y 1 guarda rural.

b) Personal laboral fijo: 1 administrativo.

c) Personal laboral temporal: 1 encargado de obras, 1 bibliotecaria, 1 encargado del pabellón, 7 limpiadoras, 1 encargado/a limpieza viaria, 3 socorristas, 3 taquilleros/as piscina, 1 operario de servicios múltiples, 1 coordinadora de la Universidad Popular, 9 auxiliares ayuda domicilio/dependencia, 1 monitora talleres infantiles, 1 encargado de jardines, 2 monitores/as escuelas deportivas, 1 educador/a social, 1 auxiliar administrativo de servicios sociales, 1 encargado/a del centro joven/punto inclusión digital, 1 encargado/a del punto limpio, 1 encargado/a del gimnasio y 1 un cuidador/a plan corresponsables.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Abenójar, a 5 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, Verónica García Sánchez.

Anuncio número 1307

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

En cumplimiento y a los efectos con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Industria del Hidrógeno Vitale, S.L. al haber solicitado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan licencia urbanística para la actividad de planta de 10 MW de producción de hidrógeno y oxígeno verdes y línea de alimentación de 45 KV en finca sita en avenida de la Vendimia con c/ Garnacha parcela B1 de esta Ciudad. Expte 2022/5274V.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 4 de mayo de 2022.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 1308

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO**

Acuerdo de aprobación de precios públicos.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almagro con fecha de 23 de marzo de 2022, por delegación del Pleno de la Corporación en sesión de 26 de noviembre de 2020; ha adoptado el acuerdo de aprobación de precios públicos cuya regulación es la siguiente:

“Visto el expediente 2021/8391 seguido para el establecimiento y regulación del precio público por actividades de ocio organizadas por el Ayuntamiento de Almagro, y el expediente 2022/1618 en orden a añadir varias tarifas y bonificaciones al acuerdo original,

Visto el informe-propuesta de la Tesorería Local, y el proyecto de ordenación unido al expediente,

En aplicación del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sobre la base del acuerdo plenario de delegación de 26 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

Primero. Incorporar los siguientes precios públicos y bonificaciones:

Precios públicos.

Tarifa 5.- ENTRADAS ENCUESTRO PROVINCIAL TEATRO	5,00 €
---	--------

Bonificaciones:

ACTIVIDAD	TARIFA
Tarifa 5. BONO TRES ENTRADAS ENCUESTRO PROVINCIAL TEATRO.	12,00 €

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante publicación del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Iniciar su aplicación una vez publicado en el BOP”.

Contra el acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 1309

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAÑADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva presupuesto municipal.

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cañada de Calatrava para el ejercicio 2022, al no presentarse reclamaciones, junto bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos junto con la plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS		
A.) OPERACIONES CORRIENTES	136.010,00	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal		62.800,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		58.550,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros		1.775,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		12.885,00 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0,00
C) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales		0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS	6.700,00	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		6.700,00
TOTAL:		142.710,00 €

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	142.710,00	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos		49.760,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos		1.200,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos		21.250,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes		67.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales		3.500,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales		0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital		0,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	
CAPÍTULO 8: Activos financieros		0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros		0,00
TOTAL:		142.710,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal laboral fijo.

Puesto de trabajo	Grupo profesional	N.º	Situación
Administrativo	C1	1	Ocupado
Operario de servicios múltiples	E	1	Ocupado

Número total de funcionarios de carrera: 0.

Número total de personal laboral fijo: 2.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Anuncio número 1310

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****DAIMIEL****ANUNCIO**

Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 2 de mayo de 2022, acordó modificar puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo, con el siguiente detalle:

- Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Inspector de rentas y exacciones.
- Operario de servicios múltiples.

- Creación de los siguientes puestos de trabajo:

“Administrativo OMIC” con las siguientes características:

Denominación: Administrativo OMIC.

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1.

Titulación de acceso: título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente (RD legislativo 781/1986, arts. 167 y siguientes).

Forma de provisión: concurso.

Nivel de complemento de destino: 18.

“Auxiliar administrativo de servicios generales”, con las siguientes características:

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2.

Nivel de complemento de destino: 16.

Complemento específico: el establecido para el resto de puestos de Auxiliares Administrativos.

Forma de provisión: concurso.

Requisitos para su desempeño: Graduado en ESO o equivalente.

“Oficial Pintor”, con las siguientes características:

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de oficios, Grupo C2.

Nivel de complemento de destino: 16.

Complemento específico: el establecido para el resto de puestos de Oficiales de los distintos servicios.

Forma de provisión: concurso.

Requisitos para su desempeño: Graduado en ESO o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Asimismo podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El expediente se podrá examinar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Daimiel, 4 de mayo de 2022.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1311

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 4 de abril de 2022, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 04/2022 de modificación de créditos por suplementos de créditos financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería de la liquidación del ejercicio 2021, todo ello dentro del presupuesto ordinario de 2022, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con parte del remanente líquido de tesorería para gastos generales, presenta el siguiente resumen por capítulos:

Resumen por capítulos.

CAPITULO ECONÓMICO DE GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	811.069,20	3.500,00
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.149,20	0,00
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		0,00
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.740,50	13.240,50
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	16.650,00	7.000,00
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTALES	902.608,90	23.740,50

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	878.868,40
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	23.740,50
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS	902.608,90

2) Incluir en el "Anexo de Subvenciones nominativas" del presupuesto 2022, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del expediente de modificación de créditos nº 04/2022 aprobado definitivamente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Inicial	Alta	Baja	Total
334-48921	Subvención Asociaciones Musicales	106.946,57	14.740,50	0,00	121.687,07
334-48923	Subvención Junta de Hermandades Semana Santa	19.500,00	0,00	13.240,50	6.259,50
2310-48933	Subvención Proyecto Hombre	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
2310-48991	Ayuda Humanitaria Invasión Ucrania	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

En Daimiel, a 4 de mayo de 2022.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1312

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****E.A.T.I.M. CINCO CASAS****ANUNCIO**

Con fecha 4 de mayo de 2022, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos.

Visto el contenido de la Resolución de Alcaldía 39/2022 de fecha 08/03/2022, en la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras por las que se rige el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario interino, de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de este ayuntamiento para el año 2022 mediante el sistema de concurso-oposición.

Visto que en el BOP del Ciudad Real n.º 49, de fecha 11/03/2022 se hizo pública la convocatoria.

Visto que publicada la lista provisional de admitidos y composición del Tribunal Calificador en el BOP de Ciudad Real n.º 79, de 26 de abril de 2022, así como en el tablón de anuncios no se han presentado alegaciones durante el plazo concedido al efecto,

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con la base cuarta de la convocatoria,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

ASPIRANTE	DNI
MORALEDA NIEVES, ROSA	***656***
PANIAGUA CÁRDENAS, JOSÉ LUIS	***788***
SÁNCHEZ MANJAVACAS ESCRIBANO, ALBERTO	***746***

Segundo.- Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio para el día 23 de mayo de 2022, a las 11,00h, en el salón de actos de la E.A.T.I.M. de Cinco Casas sito en c/ Hermandad s/n de Cinco Casas (Ciudad Real), convocando a los miembros del Tribunal a las 9,00h de ese mismo día para su constitución y elaboración de los ejercicios.

Tercero.- Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://cincocasas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de esta E.A.T.I.M., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá in-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



terponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncio número 1313

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENCALIENTE****ANUNCIO**

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (I.I.V.T.N.U).

Habiendo expirado el plazo de exposición pública del anuncio de aprobación provisional, de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U), aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 15 de Marzo de 2022, y al no haberse presentado alegaciones al respecto, se eleva a definitiva la aprobación de la ordenanza, cuya modificación se transcribe a continuación, permaneciendo su vigencia hasta su modificación y/o derogación:

“MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE FUENCALIENTE.

PREÁMBULO.

De acuerdo con el Preámbulo del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, relativa al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, declaró inconstitucionales y nulos los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

Posteriormente, el Alto Tribunal, en su Sentencia 126/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, declaró también inconstitucional el artículo 107.4 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto de los casos en los que la cuota a satisfacer sea superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el contribuyente.

Y, finalmente, la reciente Sentencia 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, ha venido a declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del mencionado texto refundido, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión de este tributo local y, por tanto, su exigibilidad.

El Tribunal Constitucional ha señalado en el fundamento jurídico 5 de esta sentencia que «el mantenimiento del actual sistema objetivo y obligatorio de determinación de la base imponible, por ser ajeno a la realidad del mercado inmobiliario y de la crisis económica, y, por tanto, al margen de la capacidad económica gravada por el impuesto y demostrada por el contribuyente, vulnera el principio de capacidad económica como criterio de imposición (artículo 31.1 CE)”.

Pues bien, esta modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana tiene por objeto adecuar la normativa reglamentaria de este municipio a la configuración del impuesto establecida por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

CAPÍTULO I.

Hecho Imponible.

Artículo 1.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

2. El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Negocio jurídico "mortis causa".
- b) Declaración formal de herederos "ab intestato".
- c) Negocio jurídico "inter vivos", sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa.

Artículo 2.

Se entiende por suelo de naturaleza urbana el clasificado por el Planeamiento Urbanístico como urbano, el que, de conformidad con el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana. Tendrán la misma consideración aquellos suelos en los que puedan ejercerse facultades urbanísticas equivalentes según la Legislación Autonómica.

A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 3.

1.- No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la condición de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos de dicho impuesto sobre bienes inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél.

A los efectos de este impuesto estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

3.- No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

4.- No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

5.- No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

6.- No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten

no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Artículo 4.

Están exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante la Administración tributaria municipal.

Artículo 5.

Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de dichas entidades locales.

b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a éstas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

CAPÍTULO II.

Sujetos pasivos.

Artículo 6.

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

CAPÍTULO III.

Base imponible.

Artículo 7.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de esta ordenanza, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en el artículo 9 de esta ordenanza.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se liquidará provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de



actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento practicará la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el artículo 9 de esta ordenanza se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el artículo 9 de esta ordenanza se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. Se establece una reducción para el caso de que se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general. En ese caso, se tomará como valor del terreno, o de la parte de este que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales dicha reducción durante el período de tiempo y porcentajes siguientes:

a) La reducción, en su caso, se aplicará, como máximo, respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

b) La reducción será del 30 por ciento.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquel se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

La reducción será aplicada de oficio por el Ayuntamiento sin necesidad de solicitud expresa por los interesados.

Artículo 8.

El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del te-

rreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

Artículo 9.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda según el periodo de generación del incremento de valor, de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>Periodo de generación</i>	<i>Coeficiente</i>
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

Estos coeficientes estarán a las actualizaciones que se realicen anualmente mediante norma con rango legal. Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará éste directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

Artículo 10.

Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3.6 de esta ordenanza, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

CAPÍTULO IV.

Deuda Tributaria.

Sección Primera.

Cuota Tributaria.

Artículo 11. Cuota íntegra.

La cuota íntegra de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que será:

<i>Período de generación</i>	<i>Tipo de gravamen (%)</i>
Inferior a 1 año	30
1 año	30
2 años	28
3 años	28
4 años	28
5 años	28
6 años	30
7 años	30
8 años	30
9 años	30
10 años	30
11 años	30
12 años	30
13 años	30
14 años	30
15 años	30
16 años	28
17 años	24
18 años	19
19 años	14
Igual o superior a 20 años	12

Artículo 12. Cuota líquida.

La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados siguientes.

1.- De acuerdo con lo previsto en el Art. 108.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, gozarán de una bonificación del 85 por 100 de la cuota del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

2.- De acuerdo con lo previsto en el Art. 108.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, gozarán de una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

CAPÍTULO V.

Devengo.

Artículo 13.

1. El impuesto se devenga.

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre aquel, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

3. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

4. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

CAPÍTULO VI.

Gestión del Impuesto.

Sección Primera.

Obligaciones materiales y formales.

Artículo 14.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos "inter vivos", el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

3. A la declaración se acompañarán los documentos en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Artículo 15.

Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Artículo 16.

Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 14.1 están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6 de la presente Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que trate.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

b) En los supuestos contemplados en la letra b) del artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Artículo 17.

Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad.

También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los notarios al Ayuntamiento, estos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

Sección Segunda.

Inspección y recaudación.

Artículo 18.

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección Tercera.

Infracciones y sanciones.

Artículo 19.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada íntegramente la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de Fuencaliente publicada en el B.O.P nº 149 de 10 de diciembre de 2003 y posteriormente modificada y publicada en el B.O.P nº 120 de 7 de octubre de 2005.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde, Francisco Ramírez García.

Anuncio número 1314

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Habiendo finalizado el plazo de presentación de subsanación de defectos concedidos a los/as aspirantes en el proceso de selección para la provisión de una plaza de Técnico Informático, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2, Nivel 20, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición libre, para el Ayuntamiento de La Solana, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero. - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos que queda como se indica a continuación:

A) Relación definitiva de aspirantes admitidos:

	ASPIRANTES	DNI
1	MANUELA GOMEZ PIMPOLLO VELASCO	***8564**
2	OWEN DAVID MUÑOZ RIQUELME	***5734**
3	DANIEL JARQUE FUERTES	***4588**
4	JOAQUINA INTILLAQUE SERRANO	***8771**
5	ANDRES ROMERO GONZALEZ-NICOLAS	***8358**

B) RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	ASPIRANTES	DNI	CAUSA
1	MERCEDES NARANJO RAMOS	***0350**	B

Causas de exclusión:

B) No abonar los derechos de examen en plazo.

Segundo.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador, así como a los aspirantes que definitivamente han quedado admitidos, para la realización de la prueba de la oposición, el miércoles 25 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en el edificio Don Diego, en Plaza Don Diego.

Tercero.- Comunicar a los participantes que deberán acudir provistos de su DNI.

Cuarto.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

La Solana, 2 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos Orejón.

Anuncio número 1315

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública indicación del Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2022 por el que se requiere a D. *****, con DNI 05706287X, como titular del vehículo con matrícula M-4396*** la retirada de la vía pública del vehículo presuntamente abandonado, en el plazo de cinco días naturales desde la notificación del requerimiento. De no hacerlo así el vehículo será trasladado a dependencias municipales

El texto íntegro de la Resolución, así como el resto del expediente se ponen de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Manzanares durante las horas de oficina y por el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo el requerimiento se tendrá por notificado.

Anuncio número 1316

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****RUIDERA****ANUNCIO**

D^a. Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que con fecha 29 de abril de 2022 ha quedado a definitivo por no haberse presentado contra el mismo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de abril de 2022, sobre aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento para adaptarla a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La rectificación de la plantilla es la siguiente:

Fijos de plantilla con contrato indefinido.

Grupo de equivalencia C2:

Auxiliar de la Biblioteca Municipal. Grupo de Equivalencia C2. Número de plazas 1. Jornada parcial. Procedimiento Selectivo: Concurso previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Grupo de equivalencia E:

Limpiador/a. Grupo de Equivalencia E. Número de plazas 1. Jornada completa. Procedimiento Selectivo: Concurso previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Fijos de plantilla con contrato fijo discontinuo.

Grupo de equivalencia C2.

Socorristas. Grupo de Equivalencia C2. Número de plazas 1. Jornada completa. Procedimiento Selectivo: Procedimiento Selectivo: Concurso/oposición previsto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra este acto definitivo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el propio Pleno de la Corporación en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el Plazo de 2 meses a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruidera, a 4 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 1317

**administración local****AYUNTAMIENTOS****RUIDERA****ANUNCIO**

D^a. Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que con fecha 29 de abril de 2022 ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 1 de abril de 2022, del expediente de modificación de créditos 9/2021, por medio de transferencia de crédito del presupuesto municipal de la Corporación para 2021, por no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna. Procede la publicación resumida por capítulos de la modificación:

Transferencia de créditos:

Disminuciones: 37.500,00 euros.

Capítulo 1: 5.000,00 euros.

Capítulo 2: 16.000,00 euros.

Capítulo 3: 3.000,00 euros.

Capítulo 4: 3.500,00 euros.

Capítulo 6: 8.000,00 euros.

Aumentos: 37.500,00 euros.

Capítulo 2: 20.661,70 euros.

Capítulo 6: 16.838,30 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruidera, a 4 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 1318

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS****ANUNCIO**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2022, ha sido aprobado el expediente 06/2022 de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 999,00 euros.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas contra el acuerdo de aprobación inicial durante un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si al término de dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Socuéllamos, 5 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, M^a Elena García Zalve.

Anuncio número 1319

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 2022, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, por un importe global de 31.018.975,30 €.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 65 de 4 de abril de 2022, no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2022 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- Presupuesto de ingresos:

Capítulo	Concepto	Importe
1	Impuestos directos	12.345.000,00 €
2	Impuestos indirectos	501.840,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	6.985.352,10 €
4	Transferencias corrientes	10.420.900,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	9.500,00 €
7	Transferencias de Capital	756.383,20 €
TOTAL		31.018.975,30 €

- Presupuesto de gastos:

Capítulo	Concepto	Importe
1	Gastos de Personal	16.639.929,25 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.658.331,76 €
3	Gastos financieros	20.000,00 €
4	Transferencias corrientes	3.745.525,29 €
5	Contingencias de Ejecución	50.000,00 €
6	Inversiones reales	1.758.628,00 €
9	Pasivos financieros	146.561,00 €
TOTAL		31.018.975,30 €

Así mismo, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, junto con el presupuesto, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionarios de Carrera.

Denominación de las Plazas	Nº Plazas	Grupo Disposición Transitoria Tercera Ley 7/2.007	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretario/a	1	A-1	F.H.Nacional	Secretaría	Primera	
Interventor/a	1	A-1	F.H.Nacional	Intervención	Primera	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Tesorero/a	1	A-1	F.H. Nacional	Tesorería	Primera	
Jefe/a Departamento	3	A-1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	
Coordinador/a de Área	1	A-1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	
Técnico Superior-Asesor/a Jurídico/a	1	A-1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	
Técnico de Gestión Económica	1	A-1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	
Jefe/a Dpto. Recursos Humanos	1	C-1	Admón. General	Administrativa		
Gestor Administrativo	19	C-1	Admón. General	Administrativa		
Auxiliar de Gestión Administrativa	32	C-2	Admón. General.	Auxiliar		
Conserje	1	E-Agr.Prof.	Admón. General.	Subalterno		
Conserje/Notificador	4	E-Agr Prof.	Admón. General	Subalterno		
Jefe/a Dpto. Promoción Económica	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Técnico de Promoción Económica	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Jefe/a Área Servicios en Materia de Deporte	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Arquitecto/a	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Jefe/a Dpto. Prensa y Comunicación	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Periodista	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Técnico de Promoción Económica	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Jefe/a Dpto. Servicios Culturales	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Jefe/a Dpto. Archivos	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Trabajador/a Social	2	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Educador Familiar	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Jefe/a Dpto. Obras, Infraestructuras y Cementerio	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Arquitecto/a Técnico/a	2	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Ingeniero/a Técnico/a	2	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Jefe/a Enseñanzas Musicales	1	A-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Com. Especia.	
Gestor Administrativo Tecnológico	3	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Gestor Administrativo Turismo	1	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Ayudante de Archivo	1	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Encargado/a Electricidad e Instalaciones Térmicas	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Encargado/a Jardinería y control de población animal.	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Encargado/a Limpieza Viaria	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Técnico de Construcción	1	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	C-1	Admón. Especial	Técnica		
Auxiliar de Biblioteca	2	C-2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Técnico Audiovisual	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.		
Encargado/a de Obras y Servicios Múltiples	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Encargado/a de Mantenimiento	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Jefe/a de Equipo	6	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Oficial de Electricidad	3	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Conductor	3	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Guarda Rural	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.		
Oficial Cementerio	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Oficial	14	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Coordinador/a Limpieza de Edificios	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.		
Peón Cementerio	3	E-Agr Prof	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Peón Polivalente	22	E-Agr.Prof.	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Inspector/a Jefe/a de Policía	1	A-2	Eje. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policía Local	Inspec.Jefe
Subinspector/a	5	A-2	Eje. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policía Local	Subinspect.
Oficial	10	C-1	Bási. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policía Local	Oficial
Policía	47	C-1	Bási. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policía Local	Policía

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

Denominación de las Plazas	Nº Plazas	Titulación Exigida	Observa.
Técnico Superior-Asesor/a Jurídico/a Admón.	1	Superior	
Técnico Jurídico Centro de la Mujer	1	Superior	
Psicólogo/a	1	Superior	
Psicólogo/a Centro de la Mujer	1	Superior	
Jefe/a Dpto. Servicios Bibliotecarios	1	Medio	
Técnico de Suelo Rústico	1	Medio	
Técnico Socio-Educativo	1	Medio	
Técnico de Empleo Centro de la Mujer	1	Medio	
Profesor/a Escuela de Música	14	Medio	5/Jorna. Parcial
Jefe/a Dpto. Consumo	1	Medio	
Inspector/a de Consumo	1	Medio	
Técnico de Informática y Comunicación	1	Medio	
Jefe/a Dpto. Serv. Educativos, Juventud e Infancia	1	Medio	
Jefe/a Dpto. Bienestar Social	1	Medio	
Trabajador/a Social	8	Medio	1/Jorna. Parcial
Trabajador/a Social Plan Concertado	1	Medio	Jornada Parcial
Educador/a Familiar	1	Medio	
Educador/a Social	2	Medio	Jornada Parcial
Educador/a Social Plan Concertado	1	Medio	
Técnico Área Social Centro de la Mujer	1	Medio	Jornada Parcial

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Director/a Escuelas Infantiles	1	Medio	
Coordinador/a Área Servi. Mater.Deporte	1	Medio	
Gestor Administrativo Tecnológico	1	F.P. 2º en Informática	
Delineante	1	F.P. 2º Rama Delineación	
Gestor Administrativo-Coordinador U.P.	1	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Monitor/a Restauración del Mueble Universidad Popular	1	Bachiller, Técnico. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	Jornada Parcial
Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Técnico Ocupación y Tiempo Libre/Dinami.	1	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Administrador Aula Mentor y Telecentro	1	Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática, o equivalente.	Jornada Parcial
Técnico Superior en Educación Infantil	8	Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil, o equivalente	1/ Jornada Parcial
Coordinador/a Gestión Deportiva	2	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Coordinador/a Monitores y Socorristas	1	Bachiller, Técnico. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	
Monitor/a Deportivo de Natación y Actividades Deportivas	5	Bachiller, Técnico. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	Jornada Parcial
Socorrista Acuático	1	Bachiller, Técnico. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	Jornada Parcial
Animador/a Deportivo	1	Bachiller, Técnico. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	Jornada Parcial
Gestor Administrativo	5	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Auxiliares Gestión Administrativa	6	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Auxiliar Administrativo Plan Concertado	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, o equivalente.	
Animador/a Socio-Cultural	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Animador/a Socio-Deportivo	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Animador/a Deportivo	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), o equivalente	Jornada Parcial
Monitor /a Deportivo	13	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	10/ Jornada Parcial
Cocinero/a Escuela Infantil	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente.	
Cocinero/a Servicio Comida Sobre Ruedas	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente.	
Auxiliar Ayuda a Domicilio y Vivienda Tutelada	8	Técnico Ciclo Grado medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención socio-sanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería (FP1), o equivalente.	Jornada Parcial
Auxiliar Hogar Vivienda Tutelada	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Auxiliar Servicios Múltiples Vivienda Tutelada	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente.	Jornada Parcial
Jefe/a de Equipo Almacén	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Jefe/a de Equipo Mantenimiento	2	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Vigilante de Obras y Actividades	2	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial de Electricidad	2	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Conductor/a	3	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial de Carpintería	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial de Herrería	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial de Instalaciones Térmicas	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial Serv. Múltiples	3	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Guarda Rural	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial	8	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Auxiliar Comida Sobre Ruedas	5	Certificado Escolaridad	Jornada Parcial
Auxiliar Ayuda a Domicilio	2	Certificado Escolaridad	Jornada Parcial
Gobernante/a Adjunto/a Piso Tutelado	1	Certificado Escolaridad	
Auxiliar de Limpieza y Servicios Domésticos, Escuela Infantil	1	Certificado Escolaridad	
Conserje	8	Certificado Escolaridad	
Conserje/Notificador	2	Certificado Escolaridad	
Operario/a Albergue de Animales	1	Certificado Escolaridad	
Peón Polivalente	12	Certificado Escolaridad	
Peón Servicios Múltiples	2	Certificado Escolaridad	

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Denominación de las Plazas	Nº. Plazas	Titulación Exigida	Observ.
----------------------------	------------	--------------------	---------

NO INCLUIDO EN PLANTILLA

D) PERSONAL EVENTUAL

Denominación de los Puestos	Nº. Puestos	Titulación Exigida	Observ.
Jefe/a Gabinete de Alcaldía	1	Bachiller, Técnic.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Gestor de Gabinete, Protocolo y Comunicación	1	Bachiller, Técnic.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Número Total de Funcionarios de Carrera: 216
Número Total de Personal Laboral Fijo: 167
Número Total de Personal Laboral duración determinada:
Número Total de Personal Eventual: 2

Tomelloso, 3 de mayo de 2022.- La Alcaldesa.

Anuncio número 1320

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) el deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

SUJETO PASIVO	NIF	CONCEPTO	PROVIDENCIA	IMPORTE
R* R*, C*	51964687-M	Devolución CSR Noviembre 21	A	92,00 €
R* R*, C*	51964687-M	Devolución CSR Diciembre 21	A	87,86 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 1321

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Licitación para la ocupación del quiosco bar sito en la Plaza de la Villa, nº 1.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2022, se aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la concesión administrativa para la ocupación privativa del quiosco bar sito en la Plaza de la Villa, nº 1, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la sede electrónica:

<https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es>.

En base a lo dispuesto en dicho pliego, se hace pública la licitación, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el mismo, que de forma resumida son las siguientes:

- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Torralba de Calatrava.
- Objeto del contrato: Ocupación privativa del bien demanial de uso público mediante concesión, del quiosco bar sito en Plaza de la Villa, nº 1 de la localidad.
- Duración del contrato: Desde la firma del contrato hasta el 30 de octubre del 2022.
- Procedimiento y forma de adjudicación: La adjudicación se realizará por procedimiento abierto y mediante subasta, precio base 500 € al alza.
- Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado que deberá incluir dentro dos sobres cerrados denominados A y B con la documentación requerida en los pliegos para cada uno de los sobres.

Torralba de Calatrava, 5 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1322

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Aprobación definitiva del “Proyecto básico y de ejecución denominado paso inferior en calle Alegría y retirada de pasarela en calle Cristo”.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2022 ha adoptado, entre otros, el acuerdo número 2022PL00041, por el que se aprueba definitivamente el “Proyecto básico y de ejecución denominado paso inferior en calle Alegría y retirada de pasarela en calle Cristo”, según la última redacción (documento final) dada por la mercantil ECINGEN, S.L.

Lo que, de conformidad con la normativa vigente, se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas, 3 de mayo de 2022.- Jesús Martín Rodríguez, Alcalde.

Anuncio número 1323

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLAMAYOR DE CALATRAVA****EDICTO**

Exposición al público del acuerdo de Pleno sobre modificación de créditos.

D. Juan Antonio Callejas Cano, Alcalde del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 8 de abril de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de créditos mediante transferencia de créditos del presupuesto Municipal de la Corporación para 2022.

Se abre un período de información pública por un plazo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamayor de Calatrava a 25 de abril de 2022.- El Alcalde Presidente, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 1324

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAMAYOR DE CALATRAVA****EDICTO**

Exposición al público de la Ordenanza municipal de circulación de Villamayor de Calatrava.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación de Villamayor de Calatrava aprobada por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2003, y ello para proceder a la modificación de la redacción del artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Circulación de Villamayor de Calatrava, estableciendo un párrafo adicional en el que se regule normativamente que el estacionamiento en la calle Mesones desde su confluencia con la calle Almodóvar hasta el final de la calle Mesones (en el paraje de la Lagunilla) se realizará en fila o cordón, en el lado izquierdo de dicha calle en el sentido de la marcha quedando los vehículos situados unos detrás de otros y de forma paralela al bordillo de la acera y se efectuará de forma que permita a los demás usuarios la mejor utilización del restante espacio libre.

En el tramo de la calle Mesones desde la Calle Argamasilla hasta la calle Almodovar, el aparcamiento se mantendrá en fila o cordón, en el lado derecho de dicha calle en el sentido de la marcha, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 15 y 18 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial -TRLTSV-.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Villamayor de Calatrava, a 25 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 1325

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los términos que se relacionan:

“Visto que a los efectos de Modificar la Relación de Puestos de trabajo se ha convocado a la representación sindical de este Ayuntamiento.

Vista el acta levantada de dicha Comisión y el acuerdo alcanzado al final de la negociación.

Visto el Informe de Intervención queda acreditado que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación para atender las obligaciones económicas que se derivan de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

Acuerdos

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva, en los siguientes términos:

A) Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Administrativo PMH, Protocolo y Atención Ciudadana.

B) Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Auxiliar Administrativo-Notificador.

C) Renumerar los códigos asignados a los puestos de trabajo.

Segundo. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Remitir una copia de esta a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma”.

AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	R. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	ESPECIALID.	SING.	PROV.	REQUISITOS	MÉRITOS	M.L.	C.E.	JORNADA	HORARI	DEDIC.	INCOMP.	NIVEL	ESPEC.
OFICINAS MUNICIPALES																				
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	1	F.H.E.	H.N.	SEC-INT	-	A1/A2	Los propios de la subescala de H.N.	SI	C.H.N.	Habilitación Nacional	-	SI	No	Flexible	L-V: 08:00 - 14:30 + Según las necesidades de los servicios	Normal	Parcial	28	1675
Responsabilizarse de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. Responsabilizarse del control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera. Responsabilizarse del funcionamiento de los servicios administrativos y la tramitación de los procedimientos.																				
2	TÉC. URBANISMO	1	FIL	A.E.	TÉC.	TÉC. SUP.	A2	Arquitectura Técnica o asimilado	SI	C.E.	Experto en Urbanismo (Postgrado o equivalente) Otimista básica	Arquitectura Superior o asimilado.	SI	SI	Flexible	L-V: 10:00 - 14:00 + Según las necesidades del servicio	Normal	Parcial	24	1125
Realizar trabajos técnicos en materia de urbanismo, principalmente emisión de informes técnicos.																				
3	ADMVO. TESORERÍA	1	F	A.G.	ADMVA.	-	C1/C2	Los propios de la subescala de A.G.	No	C.G.	Conocimientos Contabilidad Pública (Curso especialización o asimilado) Otimista avanzada	Diplomatura en la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	No	SI	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	18	700
Realizar las tareas admvo. derivadas de Tesorería, así como de colaboración con la Intervención.																				
4	ADMVO. SECRETARÍA	1	F	A.G.	ADMVA.	-	C1/C2	Los propios de la subescala de A.G.	No	C.G.	Procedimiento Admvo. (Curso especialización o asimilado) Otimista avanzada	Diplomatura en la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	No	SI	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	18	625
Realizar tareas admvo. en Secretaría, principalmente en apoyo directo del Secretario.																				
5	ADMVO. PERSONAL	1	F	A.G.	ADMVA.	-	C1	Los propios de la subescala de A.G.	No	C.G.	Conocimientos Personal (Curso especialización o asimilado) Otimista avanzada	Diplomatura en la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	No	SI	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	20	625
Realizar tareas admvo. en Secretaría, principalmente en materia de personal y subvenciones.																				
6	AUXILIAR-ADMVO. PMH, NOTIFICADOR, PMH Y ATENCIÓN CIUDADANA	1	FIL	A.G.	AUXILIAR	-	C2	Los propios de la subescala de A.G.	No	C.G.	Otimista avanzada	Bachiller superior o asimilado	No	SI	Flexible	L-V: 08:00 - 15:00 + Según las necesidades del servicio	Normal	Legal ordinaria	16	500
Realizar tareas admvo. en Secretaría, principalmente en materia de Padrón de Habitantes, Protocolo y atención al público.																				
7	ADMVO. RECAUDACIÓN Y URBANISMO	1	F	A.G.	ADMVA.	-	C1	Los propios de la subescala de A.G.	No	C.G.	Conocimientos Urbanismo (Curso especialización o asimilado) Otimista avanzada	Diplomatura en la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	No	SI	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	20	625
Realizar tareas de carácter administrativo en las Oficinas Municipales, principalmente en materia de Recaudación y Urbanismo.																				

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

OBRAS Y SERVICIOS

10	ENCARGADO OBRAS Y SERVICIOS	1	L	-	-	-	C1/C2	FP Grado Superior en Edificación y Obra Civil o asimilado	No	C.E.	Ofimática básica Camé de conducir B	Arquitectura Técnica o asimilado	No	SI	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Preferente esporádica	Legal ordinaria	18	800
Dirigir y coordinar la ejecución de los trabajos a realizar por el personal subordinado, garantizando el correcto desempeño y coordinación de los trabajadores.																				
11	PERSONAL PUNTO LIMPIO	1	L	-	-	-	AP	Certificado de escolaridad	No	C.G.	-	-	SI	SI	Especial	M,J,V y S: 8:00 - 15:00; X: 10:00 - 14:00 / 18:00 - 21:00	Normal	Legal ordinaria	10	325
Vigilar las instalaciones municipales destinadas a la recogida y almacenamiento temporal de residuos y atender a los usuarios de los servicios.																				
12	RESPONSABLE JARDINERO	1	L	-	-	-	C2	FP Grado Medio - Jardinería o asimilado	No	C.G.	Camé de aplicador/manejador de productos fitosanitarios (nivel cualificado) Camé de conducir B	FP Grado Superior - Paisajismo y Medio Rural o asimilado	No	SI	Especial	L-V: 08:00 - 15:00 Verano (Junio-Sept): Mañana y tarde	Normal	Legal ordinaria	18	575
Realizar trabajos de jardinería en Vía del Marqués, Bazán, Villalba y Umbria.																				
13	MAQUINISTA	1	L	-	-	-	C2	FP Grado Medio - Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera o asimilado	No	C.G.	Camé de conducir B	Otros camés de conducir	No	SI	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	18	525
Realizar trabajos para la Unidad, mediante la conducción de vehículos municipales.																				
14	PERSONAL CEMENTERIO	1	L	-	-	-	C2	FP Grado Medio - Edificación y Obra Civil o asimilado	No	C.G.	-	FP Grado Superior en Edificación y Obra Civil o asimilado	No	SI	Partida (especial)	2 semanas al mes L-V: 08:00-14:00 / 15:00-18:00 2 semanas al mes X: 08:00-14:00 / 15:00-18:00	Preferente habitual	Legal ordinaria	15	725
Realizar inhumaciones y exhumaciones así como velar por el adecuado estado de las instalaciones del cementerio.																				

POLICÍA LOCAL

20	OFICIAL - JEFE POLICIA	1	F	A.E.	SERV. ESP.	POL.	C1	Las propias de la subescala POL.	SI	C.E.	Curso especialización Marco Academia de Policía Camé A y B	Primeros auxilios	SI	No	Flexible	L-V: 08:00-15:00 + Según las necesidades del servicio	Exclusiva	Total	22	1075
Garantizar el respeto de los derechos fundamentales de cualquier persona, conforme al ordenamiento jurídico, velando por la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden público y la legalidad vigente. Ordenar y supervisar las tareas del personal a su cargo.																				
21	POLICIA LOCAL	4	F	A.E.	SERV. ESP.	POL.	C1	Las propias de la subescala POL.	No	C.G.	Academia de Policía Camé A y B	Primeros auxilios	SI	No	Turno MITIN	M: 08:00-15:00 T: 15:00-22:00 (Verano 18:00-23:00N: 23:00-06:00)	Exclusiva	Total	17	925
Velar por la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de las ordenanzas municipales.																				
22	POLICIA LOCAL (2ª actividad)	1	F	A.E.	SERV. ESP.	POL.	C1	Las propias de la subescala POL.	No	C.G.	Academia de Policía Camé A y B	Primeros auxilios	No	No	Flexible	L-V: 08:00-15:00 + Según las necesidades del servicio	Normal	Legal ordinaria	17	575
Realizar las funciones propias de la Policía Local, reservadas a segunda actividad.																				

EDUCACIÓN

25	DIRECTORA EDUCADORA ESCUELA INFANTIL	1	L	-	-	-	A2	Diplomatura en Magisterio - Educación Infantil o asimilado	SI	C.E.	Ofimática básica	Estudios de especialización en Educación Infantil o asimilado	No	SI	Continua diurna	L-V: 09:00 - 14:00	Normal	Legal ordinaria	18	550
Ejercer la dirección de la Escuela Municipal. Organizar y desarrollar las actividades curriculares y de atención a los menores.																				
26	CIUDADANES ESCUELA INFANTIL	1	L	-	-	-	C1/C2	FP Grado Superior - Educación Infantil o asimilado	SI	C.G.	Ofimática básica	Magisterio - Educación Infantil o asimilado Estudios de especialización en Educación Infantil o asimilado	No	SI	Continua diurna	L-V: 09:00 - 14:00	Normal	Legal ordinaria	14	350
Velar por las necesidades y cuidar de los niños, promoviendo hábitos saludables. Colaborar en la organización y desarrollo de actividades curriculares.																				

CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y GUARDERÍA RURAL

30	OFICINA TURISMO	1	L	-	-	-	C1/C2	FP Grado Superior - Guía, Información y Asistencia Turística o asimilado	SI	C.E.	Ofimática avanzada	Diplomatura en Turismo o asimilado	No	SI	Partida (especial)	M-S: 10:00-14:00 / 15:00-18:00 (horario de invierno) o 17:00-19:00 (horario de verano). D y festivos: 10:00-14:00 + Según las necesidades del servicio	Normal	Legal ordinaria	17	600
Realizar actuaciones destinadas a la dinamización y atención turística en el Municipio.																				
31	COORDINADOR MONITOR DEPORTES	1	L	-	-	-	C1/C2	FP Grado Superior - Animación de Actividades Físicas y Deportivas o asimilado	SI	C.E.	Ofimática básica	Magisterio - Educación Física o asimilado	No	SI	Continua diurna	L-V en horario continuo	Preferente esporádica	Legal ordinaria	17	525
Organizar, coordinar y desarrollar las actividades deportivas del municipio, en colaboración con distintas entidades.																				
32	GUARDIA RURAL	1	F	A.G.	ADMINIA.	-	C1/C2	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G.	Ofimática básica Camé de conducir B	Diplomatura en la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	No	SI	Especial	L-V: 09:00 - 13:00 / 15:00 - 19:00 + 2 hrs al mes (en función de los servicios y temporadas)	Normal	Legal ordinaria	17	625
Ejercer funciones de guardia rural.																				

Leyenda de códigos:

Código: Indicador numérico único e irrepitable que identifica al puesto.

Denominación: Nombre libremente otorgado al puesto de trabajo, es conveniente que no se confunda con la plaza

Plazas: número de "plazas" o recursos humanos de naturaleza permanente asignados al puesto en esta organización.

Rel. Lab. : Relación laboral o régimen jurídico propuesto para la plaza o recurso humano asignado a este puesto, normalmente funcionario, laboral o eventual

Escala: Clasificación escalar de la plaza según sus características y el régimen legal vigente.

Subesc.: Subescala asignable a la plaza dentro de la escala ya indicada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Clase: Clase o categoría asignable a la plaza dentro de la subescala ya indicada.

Grupo: Grupo asignable a la plaza, en función de los contenidos a desarrollar en el puesto y coherente con la catalogación de dicha plaza.

Especialidad: Especialidad académica concreta de titulación si es procedente en función de los contenidos del puesto, Ejemplo: Arquitecto superior.

Sing.: Singularización del puesto, normalmente en función de sus peculiaridades de especialización que conducen a la lógica inamovilidad de su titular en dicho puesto.

Provisión: Sistema recomendado de dotación de recursos al puesto, normalmente vía concurso o libre designación.

Requisitos: Condiciones mínimas, adicionales a la titulación, para poder acceder a dicho puesto, normalmente habilidades y competencias complementarias a los conocimientos académicos.

Méritos: Otras habilidades y competencias útiles en el desarrollo de las funciones del puesto, pero no indispensables para su correcto desempeño. Sólo valorables a efectos de provisión del puesto.

Movilidad: Posibilidad de cubrir el puesto a través de la movilidad interadministrativa. Concursos abiertos a empleados de otras administraciones públicas. Dato recomendable, pero no preceptivo en la RPT.

C.Europea: Posibilidad de cubrir la plaza y/o puesto con ciudadanos de otros estados miembros de la Unión Europea. Ver legislación al respecto. Dato recomendable, pero no preceptivo en la RPT

Jornada: Características cualitativas de la jornada a desarrollar en el puesto, normalmente: continua, partida, a turnos, etc.

Horario: Detalle de los horarios desarrollados en el tipo de jornada indicada, este dato no es preceptivo en la RPT (la información recogida en este apartado tiene carácter orientativo).

Dedic.: Régimen de dedicación del titular del puesto en función de las necesidades deducibles de sus tareas y responsabilidades particulares del dicho puesto.

Incompatibilidad: Incompatibilidad derivada de las condiciones particulares de desempeño del puesto de trabajo. Dato no preceptivo en la RPT.

Nivel: Nivel del Complemento de Destino asignado al puesto en función de su proceso de valoración.

Especif.: Determinación del Complemento Específico al puesto, tras su proceso de valoración, a 12 mensualidades.

Anuncio número 1326

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL**

Anuncio de 4-4-2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211104833).

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y en los artículos 9.2, 13 y 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 131 de 22/06/2007), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica, siendo los bienes y derechos afectados por la misma los que se insertan en este anuncio:

Número de expediente: 13211104833.

Solicitante: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Características principales: Reforma de línea aérea MT 15 kV CTV707 en tramo de 170 y 377 m.

Situación: Paraje "Loma Pajares", parcela 160 del polígono 1 (Villanueva San Carlos).

Finalidad: Sustitución del apoyo nº7.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, sita en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 (pedir cita previa en citaprevia-industriayenergia-cr@jccm.es), así como de forma electrónica en el siguiente enlace <https://www.jccm.es/sede/tablon>. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 4 de abril de 2022.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Término Municipal	Núm. orden	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Apoyos	Superficie Apoyo (m2)	Longitud (m)	Servidumbre permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Villanueva de San Carlos	11	001	00160	13094A001001600000ZY	1	1,44	22,75	290,09	100	Labor seco	Aurelio Pablo Sanchez Delgado
Villanueva de San Carlos	12	001	00159	13094A001001590000ZQ	0	0	18,46	182,59	0	Labor seco	Alfonsa Montoya Perez

Anuncio número 1327

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL**

Anuncio de 4-4-2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211104834).

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y en los artículos 9.2, 13 y 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 131 de 22/06/2007), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica, siendo los bienes y derechos afectados por la misma los que se insertan en este anuncio:

Número de expediente: 13211104834.

Solicitante: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Características principales: Reforma de línea aérea MT 15 kV ALR703 en tramo de 170 m.

Situación: Polígono 66, parcela 40a (Viso del Marques).

Finalidad: Instalación de nuevo apoyo para elevar conductores.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, sita en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 (pedir cita previa en citaprevia-industriayenergia-cr@jccm.es), así como de forma electrónica en el siguiente enlace <https://www.jccm.es/sede/tablon>. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 4 de abril de 2022.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Término Municipal	Núm. orden	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Apoyos	Superficie Apoyo (m2)	Longitud (m)	Servidumbre permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Viso del Marques	1	66	40a	13098A066000400000FY	1	1,69	0	0	100	Labor secano	Pedro González Poveda

Anuncio número 1328

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD REAL

Anuncio de 6-4-2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211104835).

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y en los artículos 9.2, 13 y 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 131 de 22/06/2007), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica, siendo los bienes y derechos afectados por la misma los que se insertan en este anuncio:

Número de expediente: 13211104835.

Solicitante: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Características principales: Reforma de línea aérea MT 15 kV DAI713 en tramo de 424 m.

Situación: Polígono 150, parcelas 2, 7 y 16 (Daimiel).

Finalidad: Sustitución de apoyos nº 21, nº 22 y nº 23 por mal estado.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, sita en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 (pedir cita previa en citaprevia-industriayenergia-cr@jccm.es), así como de forma electrónica en el siguiente enlace <https://www.jccm.es/sede/tablon>. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 6 de abril de 2022.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Término Municipal	Núm. orden	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Apoyos	Superficie Apoyo (m2)	Longitud (m)	Servidumbre permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Daimiel	1	150	00002a	13039A150000020000BF	1	1,44	0	0	100	Labor regadío	Lorenzo Barbero Ruiz Valdepeñas Rodríguez Esperanza Martín de la Sierra Aguirre
Daimiel	2	150	00007	13039A150000070000BD	1	1,21	0	0	100	Labor regadío	Mª Amelia, Mª Luisa, Mª de las Cruces, Carlos, María del Carmen, herederos de Jesus Manuel y Jose Manuel Fisac Seco; Francisco Javier Caballero Rodríguez y Esperanza Bravo Garcia
Daimiel	3	150	00016b	13039A150000160000BZ	1	1,21	0	0	100	Labor regadío	Herederos de Dolores Rodero Piña; Julian, Saturnina, María del Rosario y Raimundo Ruiz de Pascual Rodero

Anuncio número 1329

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL**

Anuncio de 6-4-2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211104836).

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y en los artículos 9.2, 13 y 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 131 de 22/06/2007), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica, siendo los bienes y derechos afectados por la misma los que se insertan en este anuncio:

Número de expediente: 13211104836.

Solicitante: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Características principales: Reforma de línea aérea MT 15 kV MAL714 en tramo de 296 m y 398 m.

Situación: Polígono 23, parcela 339 y polígono 20, parcela 259 (Malagón).

Finalidad: Sustitución de apoyos nº 123-93 y 123-106 por mal estado.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, sita en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 (pedir cita previa en citaprevia-industriayenergia-cr@jccm.es), así como de forma electrónica en el siguiente enlace <https://www.jccm.es/sede/tablon>. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 6 de abril de 2022.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Término Municipal	Núm. orden	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Apoyos	Superficie Apoyo (m2)	Longitud (m)	Servidumbre permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Malagón	1	023	00339	13052A023003390000HI	1	0,72	0	0	100	Labor secano	Victoriano Mera Donaíre

Anuncio número 1330

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL**

Anuncio de 6-4-2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211104838).

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y en los artículos 9.2, 13 y 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 131 de 22/06/2007), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica, siendo los bienes y derechos afectados por la misma los que se insertan en este anuncio:

Número de expediente: 13211104838.

Solicitante: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Características principales: Reforma de línea aérea MT 15 kV HER701 en tramo de 176 m.

Situación: X: 463977 Y: 4342391 (Villarta de San Juan).

Finalidad: Sustitución de apoyo nº 45-2 por mal estado.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, sita en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 (pedir cita previa en citaprevia-industriayenergia-cr@jccm.es), así como de forma electrónica en el siguiente enlace <https://www.jccm.es/sede/tablon>. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 6 de abril de 2022.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Término Municipal	Núm. orden	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Apoyos	Superficie Apoyo (m2)	Longitud (m)	Servidumbre permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Villarta de San Juan	1	40256	03	4025603VJ6442N0001GT	1	1,21	0	0	100	Zona urbana	Francisco Morales Cabrera

Anuncio número 1331

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

Con fecha 4 de mayo del presente año se ha dictado Resolución de Presidencia sobre la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo para la provisión de 26 plazas de bombero de la plantilla de personal laboral del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondientes a los años 2020 y 2021, del siguiente tenor literal:

“Resolución.

Por Resolución de Presidencia de 28 de marzo de 2022 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión de 26 plazas de Bombero de la plantilla de personal laboral del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, por el sistema de concurso-oposición libre, cuya publicación se efectuó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 61, de 29 de marzo de 2022.

Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y hechas las rectificaciones oportunas, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la referida convocatoria, he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidos/as.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ACEDO DÍAZ, JOAQUÍN	***7830**
2	ACOSTA GÓMEZ, FRANCISCO	***7585**
3	ALCAIDE BARCHINO, ÁNGEL	***5881**
4	ALCÁRAZ OGALLA, JUAN GABRIEL	***2016**
5	ALCÁZAR VELÁZQUEZ, JUAN	***8695**
6	ALONSO GONZALO, ÓSCAR	***0211**
7	ALONSO PERALTA, LUIS ALFONSO	***2329**
8	ALONSO RUIZ, DAVID	***9454**
9	AMO GUEVARA, ÁLVARO	***2627**
10	ANDRES JAVALOYES, MAURO	***0644**
11	ANEGAS DE GRACIA, VALENTÍN	***6161**
12	ARANDA CAMPAÑA, JUAN FRANCISCO	***3539**
13	ARIAS LARA, GERARDO	***9340**
14	ARIAS LARA, JESÚS	***6078**
15	ARMENTA VARGAS, MARIO	***0608**
16	ARMENTEROS CANO, FRANCISCO JESÚS	***3434**
17	ARQUERO MESAS, CRISTÓBAL	***2337**
18	ARRIAGA ARIAS, LINO	***3819**
19	ARROYO ROJANO, DAVID	***8134**
20	ÁVILA RODRÍGUEZ, SERGIO	***3162**
21	AYLLÓN SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	***2604**
22	BAENA DOMINGO, JORGE	***4276**
23	BALLESTEROS DÍAZ, PEDRO	***2473**
24	BARAÍNCA RODRIGO, ANTONIO MANUEL	***9052**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

25	BARÓN CASTRO, JUAN ANTONIO	***4149**
26	BARRAGÁN GARCÍA, MARIO	***3186**
27	BARROSO CARBAJO, MIGUEL	***7960**
28	BARROSO SOSA, DAVID	***1639**
29	BELTRÁN COBOS, PABLO	***9036**
30	BERJA ALCAIDE, JOSÉ CARLOS	***7824**
31	BERLANGA HIDALGO, ALBERTO	***0020**
32	BERMÚDEZ PONCE, MARIO	***9303**
33	BLASCO VALERO, GERMÁN	***8410**
34	BLAZQUEZ FURTADO, JOSÉ MARÍA	***3020**
35	BOGADO LEÓN, ÁLVARO	***8130**
36	BRETONES DÍAZ, ANTONIO JESÚS	***8504**
37	BUENO ARANDA, DAVID	***4744**
38	CABRERA MANZANO, SAMUEL	***2187**
39	CALLADO MOYA, ÁNGEL	***3290**
40	CALVILLO ZAMORA, CARLOS	***1098**
41	CAMACHO FERNANDEZ-ARROYO, IGNACIO	***8532**
42	CÁMARA BLANCO, EDUARDO	***9050**
43	CAMPOS DELGADO, JOSÉ LUIS	***8996**
44	CANTOS DÍAZ, ISAAC	***2149**
45	CANTOS PÉREZ, PEDRO FRANCISCO	***6502**
46	CAÑADILLA CEZAR, ALONSO	***5675**
47	CAÑAVERAS VALENCIA, ALEJANDRO	***0884**
48	CARAVACA DELGADO, JOSUÉ	***6674**
49	CARMONA GARCÍA, FRANCISCO	***2242**
50	CARPES GARRIDO, DAVID JESÚS	***4877**
51	CARPIO GARCÍA, RAÚL	***8805**
52	CARRASCO DELGADO, ÁNGEL	***8074**
53	CARRILLO AGUILERA, JORGE	***4795**
54	CASARES CASARES, JOSÉ MIGUEL	***8769**
55	CASTAÑEDA BRAVO, JUAN ANTONIO	***2993**
56	CASTELLANOS BASTANTE, SAMUEL	***2006**
57	CASTILLEJO LÓPEZ, SIMÓN ÁNGEL	***1503**
58	CASTRO JIMÉNEZ, RAFAEL	***1353**
59	CAVANILLAS JIMÉNEZ, JULIO RUBÉN	***2071**
60	CÉSPEDES CASERO, MIGUEL	***1366**
61	CÉSPEDES VILLALBA, JESÚS MARÍA	***5024**
62	CHARCO HORTELANO, VICENTE	***2081**
63	CIOBANU, CEZAR	***6623**
64	CIUDAD CARRILLO, LUIS	***9524**
65	COELLO PAZ, JAVIER	***9183**
66	COLL NAVARRO, VENTURA	***5935**
67	CORDERO MÁRQUEZ, MIGUEL ÁNGEL	***2719**
68	CORNEJO SÁNCHEZ, FRANCISCO LUIS	***3518**
69	COSIN LAFUENTE, ALBERTO	***8816**
70	COVECINO ESPERANTIO, ISRAEL JOSUÉ	***6014**
71	CUÉLLAR MANTAS, RUBÉN	***0117**
72	CUEVAS GIRÓN, JOSÉ ÁNGEL	***9406**
73	DE BORJA LÓPEZ LÓPEZ, FRANCISCO	***6419**
74	DE PAZ PAVÓN, IVÁN	***0530**
75	DEL AMO LOZOYA, RUBÉN	***1949**
76	DÍAZ ASENSIO, ÓSCAR	***0877**
77	DÍAZ DEL CAMPO CALAHORRA, JOSÉ ANTONIO	***8899**
78	DÍAZ DEL CAMPO RODRÍGUEZ-MADRIDEJOS, JAIME	***8186**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

79	DIAZ DEL CAMPO RUIZ DE PASCUAL, JESÚS VICENTE	***8946**
80	DÍAZ RUIZ, DOMINGO	***2537**
81	DÍAZ TORNERO, ARTURO	***2117**
82	DÍAZ-MALAGUILLA MUÑOZ, ALFONSO IGNACIO	***8766**
83	DIEZMA POZUELO, GABRIEL	***1351**
84	DOMINGUEZ NIETO, FAUSTO JAVIER	***0302**
85	DORADO ACOSTA, DANIEL	***3859**
86	DORADO PASTRANA, ENRIQUE	***5383**
87	DURÁN MARTÍN, JUAN FRANCISCO	***1060**
88	ESCUDERO MARTÍN, ALEJANDRO	***5591**
89	FERNÁNDEZ GALVEZ, ÁLVARO	***1182**
90	FERNÁNDEZ MORALEDA, JOSÉ RAMÓN	***8884**
91	FERNÁNDEZ PENAS, RODRIGO	***8210**
92	FERNÁNDEZ ROMERO, FABIÁN	***1607**
93	FERNÁNDEZ TORRICO, PABLO	***3982**
94	FERNÁNDEZ-CENTURIÓN ESPAÑA, JORGE	***4796**
95	FLORIDO ABOLAFIO, JOSÉ ANTONIO	***2640**
96	FLORIDO SORIANO, ALFONSO	***6741**
97	FUENTES MONTALBAN, ABELARDO	***2377**
98	GALLARDO REINA, ÁNGEL	***9765**
99	GALLARDO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	***8769**
100	GALLEGO MEJÍAS, JAVIER	***6968**
101	GARCÍA ÁLVAREZ, IVÁN DAVID	***4691**
102	GARCÍA CAPITÁN, ADRIÁN	***3541**
103	GARCÍA CRUZ, ÁLVARO	***2041**
104	GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO	***1731**
105	GARCÍA MUÑOZ, ADRIÁN	***8367**
106	GARCÍA NAVARRETE, FRANCISCO	***1896**
107	GARCÍA POZO, REMIGIO LUIS	***1539**
108	GARCÍA RAMIREZ, PABLO	***3993**
109	GARCÍA SALINAS, ALEJANDRO MANUEL	***4171**
110	GARCÍA TORRIJOS, TOMÁS	***5507**
111	GARCÍA VIGARA, ALBERTO	***3116**
112	GARCIA-ABADILLO PADILLA, SANTIAGO	***9336**
113	GARCÍA-RAYO CORRALES, ALFREDO	***8344**
114	GARCÍA-SOTO PINILLA, ÁNGEL	***9062**
115	GARRIDO CORRALES, DAVID	***0022**
116	GARRIDO ROJAS, FRANCISCO JESÚS	***4444**
117	GOMES DE MENEZES MAGALHAES, THIAGO	***9680**
118	GÓMEZ COLL, LOIDA	***9971**
119	GÓMEZ DOLERA, JAVIER	***1739**
120	GÓMEZ LÓPEZ, MARCOS CELESTINO	***1401**
121	GÓMEZ MINAYA, CHRISTIAN	***2867**
122	GÓMEZ NAVARRO, RUBÉN	***2067**
123	GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ ALEJANDRO	***9109**
124	GÓMEZ SAIZ, FABIÁN	***2215**
125	GONZÁLEZ BLÁZQUEZ, GUILLERMO	***2509**
126	GONZÁLEZ DELGADO, ALEJANDRO	***5288**
127	GONZÁLEZ SOTO, SALVADOR	***1101**
128	GONZÁLEZ VILLATORO, DANIEL	***8845**
129	GUILLÉN CARRASCO, CARLOS	***3687**
130	GUTIÉRREZ ECHEVARRÍA, SARA	***5710**
131	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, SERGIO	***5268**
132	GUTIÉRREZ ORTIZ, SERGIO	***2687**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

133	GUZMÁN GUERRERO, FRANCISCO	***2382**
134	HARO PINO, RAFAEL	***4067**
135	HASERFATY DE BUYSER, ELIAS	***5414**
136	HENAO SOTO, VICTOR EDUARDO	***9676**
137	HERGUETA MARTINEZ, ALFONSO	***2403**
138	HERNÁNDEZ MORENO-MANZANARO, MANUEL	***0875**
139	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	***2890**
140	HIDALGO CAÑIZARES, DAVID	***9658**
141	HIDALGO LÓPEZ, PEDRO ANTONIO	***1741**
142	HIDALGO PRIETO, PABLO	***2509**
143	HORCAJO FRANCO, RAÚL FRANCISCO	***5129**
144	HUERTAS MADRID, ABRAHAM	***8939**
145	HUETE HERVÁS, ÓSCAR	***9092**
146	HURTADO BARBERO, JAVIER	***6958**
147	IBORRA SANROMA, MIGUEL	***9026**
148	IGLESIAS CÁRDENAS, GONZALO	***2672**
149	ISASI ROMÁN, DANIEL	***2287**
150	JIMENEZ ANINO, MIGUEL	***0875**
151	JIMÉNEZ ARCHILLA, JUAN MANUEL	***2537**
152	JIMÉNEZ BRAVO, JUAN ANTONIO	***6270**
153	JIMÉNEZ GAMITO, ANTONIO JESÚS	***0991**
154	JIMÉNEZ LIDUEÑA, MANUEL	***3969**
155	JIMÉNEZ MARTÍN, JUAN ANTONIO	***1767**
156	JONES RANDO, JACOB	***6813**
157	LANCHA ÚBEDA, CARLOS	***0045**
158	LARA GARCÍA, ELOY	***9016**
159	LIZA BAÑOS, JOSÉ	***1168**
160	LOMAS MORAGO, MANUEL	***8251**
161	LÓPEZ CHAVES, JAVIER	***5446**
162	LÓPEZ DÍAZ, CELSO LUIS	***8896**
163	LÓPEZ FERNÁNDEZ, DAVID	***4672**
164	LÓPEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	***6740**
165	LÓPEZ FERNÁNDEZ, SANTIAGO	***6402**
166	LÓPEZ GONZALEZ-NICOLAS, ALFONSO JOSÉ	***8271**
167	LÓPEZ LEÓN, JOSÉ	***2549**
168	LÓPEZ MARTÍNEZ, ÁLVARO	***7133**
169	LÓPEZ MARTÍNEZ, JAVIER	***2472**
170	LÓPEZ OBEL, ALEJANDRO	***1464**
171	LÓPEZ PECO, JOSÉ JAVIER	***0586**
172	LÓPEZ PORTERO, ESTEBAN	***6934**
173	LOPEZ RIVERA, ALBERTO RUYMAN	***2602**
174	LÓPEZ-IBARRA CAMACHO, ISAAC RAFAEL	***9272**
175	LUQUE PARDO, FRANCISCO	***9612**
176	MALDONADO MEGIAS, JAIME	***1706**
177	MANJÓN CAPPE, ALBA	***2333**
178	MANZANEQUE PÉREZ, DIEGO	***1804**
179	MÁRMOL PÉREZ, PABLO JOSÉ	***3717**
180	MÁRQUEZ MORENO, CRISTOPHER	***5546**
181	MARTÍN GAMERO, SAÚL	***4213**
182	MARTÍN PEÑA, JOSÉ ANTONIO	***9240**
183	MARTÍN PÉREZ, ALEJANDRO	***3870**
184	MARTÍN RODRIGUEZ, DANIEL	***3362**
185	MARTÍN SÁNCHEZ, RODRIGO	***3834**
186	MARTÍNEZ CUADRADO, ÓSCAR	***4200**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

187	MARTÍNEZ MESAS, JESÚS	***1379**
188	MARTÍNEZ MOLINA, GUILLERMO	***1629**
189	MARTÍNEZ MUÑOZ, DAVID	***5406**
190	MARTÍNEZ NAVARRO, DAVID	***8449**
191	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, CARLOS	***9713**
192	MATEOS APARICIO GARCÍA DE MATEOS, GABRIEL	***9327**
193	MAYOR GARCÍA, JESÚS	***2235**
194	MENDEZ RUIZ, DAVID	***7810**
195	MENDEZ VIEJO, LUIS	***4971**
196	MENDOZA TOLEDANO, JAIME	***0202**
197	MERINO FERNÁNDEZ, IVÁN	***7059**
198	MERINO FONTANA, JUAN	***6653**
199	MERINO NARANJO, ÓSCAR	***0626**
200	MOJARRO RODENAS, MIGUEL	***1777**
201	MOLINOS ZANETTY, JAIME	***7343**
202	MONDÉJAR SIERRA, VÍCTOR	***2127**
203	MONTERO PACHECO, SERGIO	***3124**
204	MORAGA MIGUEL, RAÚL	***9599**
205	MORALES TELLEZ, ANTONIO	***5524**
206	MORENO TURRILLO, ÁNGEL MODESTO	***7389**
207	MULERO SALVADOR, DANIEL	***6124**
208	MUÑOZ CLIMENT, JAVIER	***3769**
209	MUÑOZ MOYA, JOSÉ RAMÓN	***1031**
210	NARROS PEÑO, SAMUEL	***9196**
211	NAVARRETE CERVILLA, JAVIER	***1313**
212	NAVARRO GÓMEZ, JAVIER	***3846**
213	NAVARRO MORAL, SANTIAGO	***4924
214	NIETO JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	***9098**
215	NOVOA BORREGO, MIGUEL ÁNGEL	***0981**
216	OLIVA FERNÁNDEZ, ISMAEL	***3614**
217	OLIVER SERRANO, HIPÓLITO	***8409**
218	ORDÓÑEZ CAÑO, EDUARDO	***4690**
219	ORTEGA ALONSO, DANIEL	***2121**
220	ORTEGA GARCÍA, ALBERTO	***0121**
221	ORTEGA LOMAS, JOSÉ RAMÓN	***5088**
222	ORTEGA LÓPEZ, FERNANDO	***2738**
223	ORTEGA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	***8738**
224	ORTIGOSA ATENCIA, RAFAEL	***7194**
225	ORTIZ LOBO, PEDRO	***6103**
226	ORTIZ RODRIGUEZ, JUAN DIEGO	***8726**
227	PADIAL FERNÁNDEZ, DANIEL	***2948**
228	PAJUELO MANGAS, MIGUEL ÁNGEL	***3318**
229	PALAO PUCHE, PATRICIO	***4425**
230	PALAREA RESALT, ALEJANDRO	***8498**
231	PALAZÓN ALACID, LUIS	***7995
232	PAREJO AMOR, PABLO	***1339**
233	PARRA LÓPEZ, ANA MARÍA	***4609**
234	PASCUAL DE RIQUELME ESPÍN, MARIO	***5734**
235	PASCUAL SORIANO, OMAR	***4990**
236	PAYÁN DEL REY, ÁLVARO	***5946**
237	PECO CUPIDO, ÓSCAR	***2933**
238	PEÑA MAJE, ÓSCAR JONATHAN	***5015**
239	PERAL MARTÍN, LAURA	***5631**
240	PERALTA BOIZA, EVA	***0910**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

241	PÉREZ FLORES, EUGENIO	***7775**
242	PÉREZ GONZÁLEZ, JUAN	***5263**
243	PÉREZ LILLO, CARLOS ALBERTO	***1757**
244	PÉREZ MALDONADO, CARLOS JESÚS	***5353**
245	PÉREZ ROMÁN, CÉSAR	***8152**
246	PERONA HEREDIA, ÁLVARO	***8822**
247	PEYDRO FERRANDO, BLAS	***0795**
248	PLA MUÑOZ, MARIO	***7174**
249	PRADAS GONZÁLEZ, JAVIER	***2690**
250	PRADOS CAMPOS, ERNESTO	***2238**
251	QUIRÓZ RAMÍREZ, LUIS EDUARDO	***4604**
252	RABADAN ILLESCAS, ÓSCAR	***9027**
253	RACIONERO MAZOTERAS, ALBERTO	***8235**
254	RAMIREZ DE VERGER PÉREZ, ALBERTO	***2749**
255	RAMIRO APARICIO, JORGE JUAN	***7110**
256	REDONDO DE TORO, ADRIÁN	***1147**
257	REINALDO PÉREZ, RAFAEL	***8356**
258	RETAMOSA JIMÉNEZ, DARÍO	***1972**
259	RICIS MARFIL, RAÚL	***0036**
260	RIVAS RODRÍGUEZ, JOSÉ	***9955**
261	ROA SÁNCHEZ, ALFONSO	***2131**
262	ROBLEDO TINOCO, NOÉ	***0257**
263	ROBLES MARTÍNEZ, JESÚS	***9979**
264	ROCA VALBUENA, JOSÉ MANUEL	***2850**
265	RODRÍGUEZ DONATO, IVÁN	***4357**
266	RODRÍGUEZ GALA, JUAN	***9286**
267	RODRIGUEZ GIL, ALFONSO	***1807**
268	RODRIGUEZ MAESE, ÁLVARO	***3507**
269	RODRÍGUEZ MIRA, FRANCISCO JOSÉ	***8512**
270	RODRÍGUEZ MOLINA, CARLOS	***1074**
271	RODRÍGUEZ MORA, MARIO ANTONIO	***7684**
272	RODRIGUEZ PARDO, CARLOS	***8544**
273	RODRIGUEZ PARDO, JORGE	***8673**
274	RODRÍGUEZ RICHTER, MARCOS	***4474**
275	RODRÍGUEZ-BARBERO EXPÓSITO, SERGIO	***6766**
276	RODRIGUEZ-BOBADA MOLINA, CARLOS	***3670**
277	ROIG RUIZ, JUAN IGNACIO	***1702**
278	ROJANO RUIZ, JESÚS MARÍA	***2177**
279	ROMAN GIL, JOSÉ ANTONIO	***5540**
280	ROMÁN PÉREZ, DANIEL	***8914**
281	ROMÁN RODRÍGUEZ, EDUARDO	***9073**
282	ROMAN ZARZA, CARLOS	***8666**
283	ROMERO ÁLVAREZ, MODESTO	***3771**
284	ROMERO ARCOS, RICARDO	***0645**
285	ROMERO CABANILLAS, FERNANDO	***0867**
286	ROMERO CASCO, ALFONSO	***8250**
287	ROMERO CONTRERAS, CECILIO	***2360**
288	ROMERO MARTÍNEZ, ALEJANDRO	***2135**
289	RUANO ROMÁN, JOSÉ ALEJANDRO	***9209**
290	RUDOLPH MATEOS, PABLO	***1589**
291	RUEDA MOYA, ALBERTO	***4379**
292	RUIZ ÁVILA, ANA ISABEL	***5294**
293	RUIZ CIUDAD, GABRIEL	***2083**
294	RUIZ CRUZ, DAVID	***1247**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

295	RUIZ DE MIER MORA, CARLOS	***6633**
296	RUIZ NIETO, ALBERTO	***8580**
297	RUIZ TORIBIO, AITOR	***6951**
298	SAAVEDRA MANDEBO, FERNANDO	***6059**
299	SALMERON RODRIGUEZ, DANIEL	***6291**
300	SÁNCHEZ DE LA HOZ, DANIEL	***3920**
301	SÁNCHEZ DEL CAMPO, JAVIER	***3532**
302	SÁNCHEZ LÓPEZ, PABLO AGUSTÍN	***0364**
303	SÁNCHEZ MOLINA, RAFAEL	***8363**
304	SÁNCHEZ RAMOS, ANTONIO	***5610**
305	SÁNCHEZ SALCEDO, AGUSTÍN	***2421**
306	SÁNCHEZ TOLEDO, PABLO	***3865**
307	SANZ RUIZ, ALBERTO	***2646**
308	SERRANO ARIZA, SAÚL	***1257**
309	SERRANO ROMERO, SANTIAGO	***9883**
310	SIGÜENZA BIDWELL, PAU	***8915**
311	SIMÓ JIMÉNEZ, HÉCTOR	***3803**
312	SOBRINO RAMÍREZ, FERNANDO	***2275**
313	SOLER ANGUITA, ÁNGEL	***1724**
314	SOLER GUTIÉRREZ, PABLO	***4268**
315	SOLIS OLMEDO, JOSÉ ANTONIO	***8456**
316	SOLVAS SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	***5760**
317	SORIA NARANJO, JUAN MIGUEL	***8989**
318	SORIA REDONDO, ISMAEL	***1621**
319	TAJUEJO GARCÍA-MORATO, SERGIO	***9055**
320	TALAYERO CARVAJAL, PEDRO EMILIO	***6175**
321	TARRAGA PEREZ, CARLOS	***1274**
322	TATTOLI DEVOTO, ALESSANDRO ANDRES	***9170**
323	TOLEDO JUAN, CARLOS	***2394**
324	TORIBIO CARNERO, DIEGO	***8852**
325	TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	***0096**
326	TORRES VILLALÓN, JORGE	***0354**
327	URBANEJA MERCHÁN, ANA LIBERTAD	***9218**
328	VALDÉS ALMOGUERA, JESÚS	***7469**
329	VALENCIANO SAIZ, MIGUEL ÁNGEL	***1070**
330	VALIENTE CASTELLANOS, CARLOS	***3202**
331	VALLE SELDAS, ALFREDO	***5795**
332	VARELA GIMÉNEZ, JOSÉ GERMÁN	***3769**
333	VENZAL LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	***0309**
334	VERA VÁZQUEZ, SAÚL	***8756**
335	VERA VERA, FRANCISCO JAVIER	***5628**
336	VIDARTE BERMEJO, MANUEL	***4066**
337	VIGARA MENDOZA, RICARDO	***3805**
338	VILANOVA ESPERT, JORGE	***6128**
339	VÍLCHEZ MARÍN, PABLO	***5440**
340	VILLA VILLAHERMOSA, JESÚS	***6094**
341	VILLAMARÍN FERRERAS, ALEJANDRO	***6242**
342	VINUESA MANRIQUE, MÓNICA	***9052**
343	ZAFRA PASTOR, JUAN ANTONIO	***2366**
344	ZAMBRANO FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	***7093**
345	ZARCO SECO, ISMAEL	***8109**
346	ZUHEROS REY, FELIPE	***3017**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

EXCLUIDOS/AS.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	GUILLENA GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	***3522**	No aporta ni pago de las tasas ni certificado médico.
2	HANI SMINI, WALID	***6448**	Certificado médico incorrecto.
3	LEGAZ MARTI, GONZALO	***9200**	Certificado médico incorrecto.
4	MERINO MONCAYO, JUAN JOSÉ	***9272**	Instancia sin firmar.
5	POLO ORTÍZ, JUAN JOSÉ	***4889**	Certificado médico incorrecto.
6	RANCAÑO CARRERA, DIEGO	***6004**	No aporta certificado médico.

Segundo.- Publicar la composición del Tribunal Calificador, tras el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio de fecha 29 de abril de 2022, integrado por los siguientes miembros:

• Presidente:

Titular: D. Justo Javier García Soriano.

Suplente: D. Julio Suela Sarro.

• Secretario:

Titular: D. Santos Catalán Jiménez.

Suplente: D. Marcos Antonio Becerra Díaz.

• Vocal 1:

Titular: D. Miguel Peña García.

Suplente: D. Santiago Salinas Avilés.

• Vocal 2:

Titular: D. José Eulogio Sánchez Villalón.

Suplente: D. José Luis Culebras Soriano.

• Vocal 3:

Titular: D. José María Roldán Real.

Suplente: D^a. Gloria Esmeralda Díaz Sánchez.

• Vocal 4:

Titular: D. Manuel Prieto Martín-Albo.

Suplente: D. Jesús Bermúdez Toledo.

Tercero.- Fijar como fecha para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo el día 21 de mayo de 2022, sábado, a las 10:00 horas, en el Paraninfo Luis Arroyo (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real), accediendo por Ronda de Toledo frente al Parque de Bomberos de Ciudad Real, debiendo comparecer los/as aspirantes provistos del D.N.I. o en su defecto pasaporte o carné de conducir para su debida identificación así como de bolígrafo de tinta azul.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web www.sciscr.es, a efectos de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás efectos procedentes".

En Ciudad Real, a 4 de mayo de 2022.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 1332